



RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando CTE N° 07/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE); el Dictamen N° 98/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando CTE N° 07/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) remite el Acta y Dictamen correspondientes a la Sesión CTE N° 02/22 de fecha 11 de febrero de 2022, en la cual aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “*DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA*”, dispone:

Artículo 4°.- “*La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Artículo 10.- “*A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE*”.

Artículo 11.- “*Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante*”.

Artículo 12.- “*El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para*


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, por Resolución N° 878/96 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”*, se dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, por la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, dispone:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 017/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD DE LOS REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de enero del 2022, se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta N° 02/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Que, por Providencia N° 153/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 98/22, donde recomienda aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

por la CTE, homologado los siguientes registro: Registros con Categoría Definitivo, Registro Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambas de fecha 11 de febrero de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 02/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7527	TRANSAGRO S.A.	RAYO ^{TA} ULTRA	Clotianidina 60%	Registro Definitivo	Cumple
2	7526	TRANSAGRO S.A.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	7525	VITTIA PARAGUAY S.R.L.	BIO-BASS SC	<i>Beauveria bassiana</i> BV13 1,0 x 10 ⁹ UFC/mL 3,0%	Registro Definitivo	Cumple
4	7752	AGROSUL S.A.	METOMIL 90% AGROSUL	Metomil 90%	Registro Definitivo	Cumple
5	7753	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Metomil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
6	7459	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOCLOPRID 60	Imidacloprid 60%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

7	7460	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Imidacloprid 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
8	7719	TECNOMYL S.A.	ARMADA	Metsulfuron metil 60%	Registro Definitivo	Cumple
9	7725	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Metsulfuron metil 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
10	7650	AGRO PLUS S.A.	SAFLU PLUS	Saflufenacil 70%	Registro Definitivo	Cumple
11	7651	AGRO PLUS S.A.	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	7728	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	SAVANA 700®	Metribuzin 70%	Registro Definitivo	Cumple
13	7729	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Metribuzin 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	7575	J&E GROUP DE JORGE FRETES	PROTETTO TS	Clorantraniliprol 60%	Registro Definitivo	Cumple
15	7542	J&E GROUP DE JORGE FRETES	No Corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
16	7157	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	ARCAS PRO	Protiocanazol 17.5% + Piraclostrobin 14.2% + Benzovindiflupir 5.4%	Registro Definitivo	Cumple
17	7159	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Benzovindiflupir 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	6044	ADAKEM S.A.	GRAMIFULL	Diquat Dibromuro 20%	Registro Definitivo	Cumple
19	7405	NEW AGRO S.S.	BENTAZONE NEW AGRO® 480 SL	Bentazon 48%	Registro Definitivo	Cumple


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

20	7406	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Bentazon 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	7561	AGRO RIO DEL PARAGUAY S.R.L.	MATATODO	Glifosato acido 48%	Registro Definitivo	Cumple
22	7283	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Fomesafen 98%	Registro Definitivo	Cumple
23	7751	AGROSUL S.A.	TRIGAL 50% AGROSUL	Propiconazol 50%	Registro Definitivo	Cumple
24	7754	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Propiconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
25	7476	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	WARRANT®	Fluxapiraxad 12.5% + Picoxistrobina 20%	Registro Definitivo	Cumple
26	7477	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Fluxapiraxad 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
27	7478	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
28	7712	ADAKEM S.A.	No Corresponde	Teflubenzuron 98%	Registro Definitivo	Cumple
29	7464	NEW AGRO S.S.	CLOMAZONE NEW AGRO 500 EC	Clomazona 50%	Registro Definitivo	Cumple
30	7465	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Clomazona 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
31	7724	AGRO PLUS S.A.	BEAST 60	Clotianidina 60%	Registro Definitivo	Cumple
32	7721	AGRO PLUS S.A.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General*





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

b) SOLICITUDES DE REGISTRO ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	5499	ANASAC PARAGUAY S.R.L.	AKITA	Clorotalonil 37,5% + Ciproconazol 3% + Difenconazol 3%	Origen Adicional China	Cumple
2	5503	ANASAC PARAGUAY S.R.L.	CERES	Clorotalonil 37,5% + Ciproconazol 3%	Origen Adicional China	Cumple
3	5452	NORTOX PARAGUAY S.A.	TEBUCO A NORTOX	Azoxistrobina 12.5% +Tebuconazol 24%	Origen Adicional Brasil	Cumple
4	6044	ADAKEM S.A.	GRAMIFULL	Diquat Dibromuro 20%	Origen Adicional Adakem S.A. Paraguay	Cumple
5	6044	ADAKEM S.A.	GRAMIFULL	Diquat Dibromuro 20%	Origen Adicional Agrofuturo Paraguay S.A.	Cumple
6	7157	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	ARCAS PRO	Proticonazol 17.5% + Piraclostrobin 14.2% + Benzovindiflupir 5.4%	Origen Adicional Uruguay	Cumple
7	5079	UPL PARAGUAY S.A.	VITAVAX THIRAM 200 FS	Carboxin 20% + Tiram 20%	Origen Adicional China	Cumple
8	5079	UPL PARAGUAY S.A.	VITAVAX THIRAM 200 FS	Carboxin 20% + Tiram 20%	Origen Adicional India	Cumple





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACION VIGENTE A CATEGORIA DEFINITIVA

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1078	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	ADAMA ESSENTIALS ATRANEX 90 WG	Atrazina 90%	Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo	Cumple
2	1078-B	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Atrazina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	204	BIO SANITAS S.A.	No Corresponde	Paraquat dicloruro 42% TK	Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo	Cumple

d) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7095	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	GLIFOHODO-K 662	Glifosato ácido (equivalente a glifosato sal potásica 66,2%) 54%	Cambio de Clasificación toxicológica	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 017/22 de fecha 17 de enero del 2022, y en


Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 074.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.



Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA *Carmelita Torres de Oviedo*
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

